CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SÉPTIMA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE REUNIÓ DE MANERA VIRTUAL, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DE ACUERDO A LA LISTA DE ASISTENCIA SIGUIENTE:----------

C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA
CONSEJERO PRESIDENTE

C. CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ
CONSEJERA ELECTORAL

C. ERIKA ESTRADA RUIZ
CONSEJERA ELECTORAL

C. MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ
CONSEJERO ELECTORAL

C. SONIA PÉREZ PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL

C. CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA
CONSEJERO ELECTORAL

C. BERNARDO VALLE MONROY
CONSEJERO ELECTORAL

C. JUAN MANUEL LUCATERO RADILLO
SECRETARIO DEL CONSEJO

C. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

C. ENRIQUE NIETO FRANZONI
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. BENJAMIN JIMÉNEZ MELO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO

C. YURI PAVÓN ROMERO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

C. ARACELI ROJAS OSORNO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA

C. LUIS ALBERTO AGUILAR SUMANO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO EQUIDAD LIBERTAD Y GÉNERO

C. INOCENCIO JUVENCIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

C. ERIK RAYMUNDO CAMPOS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS

C. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES
REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

- EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA A EFECTO DE VERIFICAR EL *QUORUM*

RESPECTIVA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DE SESIONES, ASÍ COMO EN EL ACUERDO IECM/ACU-CG-032/2020 DEL CONSEJO GENERAL, EN RAZÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.----------

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, EN USO DE LA PALABRA, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO GENERAL E INFORMÓ LA PRESENCIA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES: CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, ERIKA ESTRADA RUIZ, MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, SONIA PÉREZ PÉREZ, CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA Y BERNARDO VALLE MONROY, ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL (C. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, PROPIETARIO); REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. ENRIQUE NIETO FRANZONI, PROPIETARIO); DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, PROPIETARIO); DEL TRABAJO (C. BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO, SUPLENTE); VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. YURI PAVÓN ROMERO, PROPIETARIO); MORENA (C. ARACELI ROJAS OSORNO, PROPIETARIA); EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO (C. LUIS ALBERTO AGUILAR SUMANO, SUPLENTE), REDES SOCIALES PROGRESISTAS (C. ERIK RAYMUNDO CAMPOS, PROPIETARIO), ASÍ COMO LA REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA (DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES); EL CONSEJERO PRESIDENTE (C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA) Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL (C. JUAN MANUEL LUCATERO RADILLO), POR LO QUE, CON LA ASISTENCIA DE DIECISÉIS INTEGRANTES, INFORMÓ LA EXISTENCIA DEL *QUORUM* LEGAL PARA SESIONAR.----------

- EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, DECLARÓ EL INICIO DE LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50, NUMERAL 2, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 47 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 21 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.----------

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO DE SESIONES, DIO LECTURA AL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA SIGUIENTE:----------

1. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MANUALES Y FORMATOS PARA EL REGISTRO Y SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS DE PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ

DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS, SEGÚN CORRESPONDA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021. ----------

2. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA LAS DIPUTACIONES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS ALCALDÍAS, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.----------

3. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 15, PÁRRAFO TERCERO, INCISOS E), F), G) Y H) Y 16, INCISOS D), E) Y F) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA POSTULACIÓN DE DIPUTACIONES, ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTADA EL 11 DE FEBRERO DE 2021, EN EL JUICIO ELECTORAL TECDMX-JEL-416/2020 Y ACUMULADOS.----------

4. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICA LA CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES 12 Y 25 PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS JUICIOS ELECTORALES TECDMX-JEL-009/2021 Y TECDMX-JEL-014/2021.----------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA. ----------

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL,** AL NO HABER INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN NOMINAL DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.----------

A CONTINUACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN V Y 27 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSULTÓ EN VOTACIÓN NOMINAL A LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPRENDIDA EN EL ORDEN DEL DÍA, EN VIRTUD DE HABER SIDO PREVIAMENTE CIRCULADA, LO CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.--------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** DIO CUENTA CON LA INCORPORACIÓN DE LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS MOVIMIENTO CIUDADANO (C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, PROPIETARIO) Y ENCUENTRO SOLIDARIO (C. INOCENCIO

A CONTINUACIÓN, SOLICITÓ AL SECRETARIO DAR CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

- POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MANUALES Y FORMATOS PARA EL REGISTRO Y SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS DE PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS SIN PARTIDO, PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTACIÓN MIGRANTE Y DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS, SEGÚN CORRESPONDA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021. ----------

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.----------

- EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL BERNARDO VALLE MONROY EXPUSO QUE EL PROYECTO ANALIZADO SE REFERÍA A LA APROBACIÓN DE LOS MANUALES Y FORMATOS QUE SE UTILIZARÁN PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS. DESTACÓ QUE ESTA DOCUMENTACIÓN ERA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA ELECTORAL, SE INTEGRAN MANUALES Y FORMATOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE LAS ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS, DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ASPIRANTES SIN PARTIDO.----------

AGREGÓ QUE LA APROBACIÓN DE ESTOS MATERIALES SE REALIZABA CON PRONTITUD Y ANTICIPACIÓN A FIN DE QUE ASPIRANTES Y PARTIDOS POLÍTICOS SE FAMILIARICEN CON LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR Y CON ELLO INICIAR LOS TRÁMITES DE REGISTRO. ASÍ MISMO, SE ENLISTAN LOS REQUISITOS DISPUESTOS POR LAS CONSTITUCIONES FEDERAL, LOCAL Y LEYES ELECTORALES, A FIN DE REALIZAR DICHO REGISTRO, AL IGUAL QUE LOS FORMATOS Y UN MANUAL PARA CADA TIPO DE CANDIDATURA. SEÑALÓ QUE PARA LLEVAR A CABO EL REGISTRO DE CANDIDATURAS, EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PUSO A DISPOSICIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EL SISTEMA DE LLENADO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURAS, QUE PERMITIRÁ CAPTURAR EN LÍNEA LOS DATOS REQUERIDOS Y DEMÁS FORMATOS QUE EN SU MOMENTO SERÁN

PLAZOS ESTABLECIDOS, QUE CORRERÁN DEL OCHO AL QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO, CONFORME SE ESTABLECIÓ POR PARTE DE LA AUTORIDAD ELECTORAL FEDERAL. ----------

EXTERNÓ QUE EL REGISTRO EN LÍNEA ATIENDE A LA ACTUAL CIRCUNSTANCIA DE EMERGENCIA SANITARIA; POR ELLO, SE ADOPTARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SALUD Y SEGURIDAD, TANTO DEL PERSONAL COMO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES Y PERSONAL DE PARTIDOS POLÍTICOS. ----------

PRECISÓ QUE LA APROBACIÓN DE LOS MANUALES TIENE COMO OBJETIVO AGILIZAR Y SIMPLIFICAR LA RECEPCIÓN, TRAMITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO, ASÍ COMO DE SU DOCUMENTACIÓN ANEXA, POR LO QUE ESTOS DOCUMENTOS SERVIRÁN COMO GUÍA TEMÁTICA PARA QUE LOS PARTIDOS Y SUS CANDIDATURAS CONOZCAN EL PROCESO DE TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO Y LOS FORMATOS UTILIZADOS EN EL PROCESO, LOS CUALES ADEMÁS, ESTARÁN DISPONIBLES PARA SER LLENADOS EN LÍNEA Y DESCARGADOS POR LAS PERSONAS INTERESADAS.----------

FINALMENTE, MANIFESTÓ QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS ESTARÁ PENDIENTE DE LA TRAMITACIÓN DE LOS REGISTROS A FIN DE RESOLVER OPORTUNAMENTE CUALQUIER DUDA AL RESPECTO; POR LO QUE AGRADECIÓ AL ÁREA EL TRABAJO QUE LLEVA A CABO CON EL FIN DE FACILITAR LOS TRÁMITES ESPECIALMENTE EN EL ACTUAL CONTEXTO. ----------

- EN USO DE LA VOZ, LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ SE SUMÓ A LA FELICITACIÓN DEL CONSEJERO ELECTORAL BERNARDO VALLE MONROY AL ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS, PUES SE TRATABA DE MATERIALES COMPLETOS QUE FACILITABAN LOS TRÁMITES, ESPECIALMENTE EN LA SITUACIÓN DE PANDEMIA ACTUAL, CON CLARIDAD PARA HABLAR CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS Y TENER CONOCIMIENTO SOBRE LA PRESENTACIÓN DE SUS REGISTROS. ----------

POR OTRA PARTE, PRESENTÓ LAS SIGUIENTES PROPUESTAS A LOS DOCUMENTOS: EN LAS *SOLICITUDES DE REGISTRO*, LAS PERSONAS CANDIDATAS DEBÍAN INFORMAR SOBRE SU IDENTIDAD DE GÉNERO, LO QUE SE CONSIDERA EN EL DOCUMENTO COMO UN ASUNTO A VERIFICAR, COSA QUE RESULTARÍA INVIABLE Y AUNQUE COMPRENDÍA LA NECESIDAD DE CONTEMPLAR LA FIGURA, SOLICITÓ RETIRAR DICHA VERIFICACIÓN. ----------

ACERCA DEL DOCUMENTO DENOMINADO *FORMATO DE ACEPTACIÓN Y RECEPCIÓN*

A LAS CANDIDATURAS Y SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA INSTITUCIÓN REMITA INFORMACIÓN SOBRE EL TEMA MENCIONADO Y SOLICITÓ QUE EL TEXTO NO SÓLO SE REFIRIERA A ENVIAR INFORMACIÓN SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, SINO ABRIR LA POSIBILIDAD DE HACERLES LLEGAR INFORMACIÓN DIVERSA, ASÍ COMO ALGÚN CUESTIONARIO QUE VOLUNTARIAMENTE RESPONDIERAN PARA FINES ESTADÍSTICOS Y DE DOCUMENTOS A ELABORARSE POSTERIORMENTE, CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR O RESCATAR ELEMENTOS DE ESTOS PROCESOS Y MEJORAR LOS SIGUIENTES; FINALMENTE, SOLICITÓ UNA REVISIÓN INTEGRAL AL DOCUMENTO SOBRE EL USO DE LENGUAJE INCLUYENTE.----

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE SEÑALÓ QUE EN LOS DOCUMENTOS SE HACÍA REFERENCIA COMO REQUISITO PARA CANDIDATURAS A DIPUTADOS SER ORIGINARIO O EN SU DEFECTO, ACREDITAR LA RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO; SIN EMBARGO, AL SEÑALAR *ORIGINARIOS* DABA LA IMPRESIÓN QUE SE TRATARA SÓLO DE QUIENES NACIERON EN ESTA CIUDAD; NO OBSTANTE EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL ESTABLECÍA QUE EN LA CIUDAD SE ENTIENDE POR ORIGINARIAS A LAS PERSONAS NACIDAS EN SU TERRITORIO ASÍ COMO A SUS HIJOS E HIJAS Y EL ARTÍCULO RESPECTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA DIPUTADO SEÑALABA TENER 18 AÑOS CUMPLIDOS Y SER ORIGINARIO O CONTAR CON AL MENOS DOS AÑOS DE VECINDAD EFECTIVA, POR LO QUE CONSIDERÓ QUE DEBERÍA INCLUIRSE EN LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS, QUE LOS HIJOS DE LOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE ACREDITEN CON SU ACTA DE NACIMIENTO QUE SUS PADRES NACIERON AQUÍ, NO TIENEN POR QUÉ ACREDITAR NINGUNA RESIDENCIA YA QUE SE LES CONSIDERA COMO ORIGINARIOS.

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO C. BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO AGRADECIÓ A LA COMISIÓN RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LOS MANUALES, LOS CUALES CONSIDERÓ AUXILIARÍAN A DIVERSOS TEMAS EN EL REGISTRO DE CANDIDATOS. ----------

POR OTRA PARTE, MANIFESTÓ SU INQUIETUD POR EXPLORAR CON LOS INSTITUTOS ELECTORALES NACIONAL Y LOCAL EL TEMA DE UN CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE CANDIDATOS Y PRECANDIDATOS, A FIN DE ORIENTAR A QUIENES PRETENDAN SER REGISTRADOS COMO CANDIDATOS, YA QUE ERA UNA DOCUMENTAL EXIGIDA PARA DICHO REGISTRO.----------

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO

CANDIDATO FUERA DEL PAÍS, PARA EL CASO DEL VOTO EN EL EXTRANJERO, HIJO DE UNA PERSONA ORIGINARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ERA TAMBIÉN ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ----------

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGO EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA. ----------

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE RECORDÓ QUE ANTIGUAMENTE, LA CONSTITUCIÓN SEÑALABA QUE ERAN MEXICANOS POR NACIMIENTO LOS NACIDOS EN EL TERRITORIO NACIONAL O EL HIJO DE PADRE, O LOS HIJOS DE PADRES MEXICANOS NACIDOS EN EL EXTRANJERO O HIJO DE PADRE MEXICANO Y MADRE EXTRANJERA, PERO NO CONSIDERABA A LA MUJER, QUE, SI ERA HIJO DE MADRE MEXICANA Y PADRE EXTRANJERO, NO SE LES OTORGABA LA NACIONALIDAD HASTA QUE DESAPARECIÓ ESA SITUACIÓN, CON LO QUE DESEABA DESTACAR QUE SE HABÍAN AMPLIADO LOS CRITERIOS ACERCA DE LA NACIONALIDAD, DE MANERA QUE EL PLANTEAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO ERA REAL; ASÍ MISMO, ESTIMÓ IMPORTANTE QUE EN LOS LINEAMIENTOS SE PRECISARAN ESTAS CARACTERÍSTICAS Y SITUACIONES PARA EVITAR CONFLICTOS LEGALES PUES LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO ERA CLARA. ----------

- EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO PRESIDENTE SOLICITÓ A EFECTO DE QUE LA PROPUESTA FORMULADA POR LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO SE ESTABLECIERA EN LOS LINEAMIENTOS, FUERA REVISADA LA PRECISIÓN DE LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL Y EN SU CASO ADECUARSE PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES. ----------

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN NOMINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MANUALES Y FORMATOS PARA EL REGISTRO Y SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS DE PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS SIN PARTIDO, PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTACIÓN MIGRANTE Y DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS, SEGÚN CORRESPONDA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, CON LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA

ENCUENTREN PLASMADOS EN LOS DOCUMENTOS ATINENTES, EL CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.----------

- EL CONSEJERO PRESIDENTE SOLICITÓ DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

- POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA LAS DIPUTACIONES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS ALCALDÍAS, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021. ----------

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.----------

- EN USO DE LA VOZ, LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ EXPUSO QUE EN EL PROYECTO DE ACUERDO SOMETIDO A CONSIDERACIÓN, SE PROPONEN LOS GASTOS DE CAMPAÑA PARA LAS DIPUTACIONES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS ALCALDÍAS PARA ESTE PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, CONFORME EL ARTÍCULO 393 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CONTIENE LAS REGLAS PARA DETERMINAR ESTOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA. ASÍ, LA LEGISLACIÓN VIGENTE DOTA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON ELEMENTOS EQUITATIVOS A TRAVÉS DE RECURSOS PÚBLICOS Y CONSERVA ESTE MISMO FUNDAMENTO ESTABLECIÉNDOLES UN LÍMITE DE FINANCIAMIENTO PRIVADO. AÑADIÓ QUE LA MISMA REGLA PODÍA OBSERVARSE DESDE EL ÁMBITO DE LOS EGRESOS, LA NORMATIVIDAD ESTABLECÍA UN CRITERIO QUE PERMITE CONSERVAR LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA, AÚN CUANDO LOS PARTIDOS TENGAN ACCESO A DIFERENTES MONTOS DE RECURSOS Y ESTE CRITERIO ERA EL PROPUESTO EN EL PROYECTO ANALIZADO, VINCULADO CON LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA. ----------

EN EL MISMO SENTIDO, AGREGÓ QUE LAS REGLAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES DOTABAN DE CERTEZA A QUIENES CONTENDIERAN, RECORDANDO COMO SEÑALA EL POLITÓLOGO ADAM PRZEWORSKI, QUE LA DEMOCRACIA ES ESE RÉGIMEN POLÍTICO QUE SUPONE REGLAS CIERTAS E INCERTIDUMBRE EN LOS RESULTADOS. ASÍ, LA ACEPTACIÓN EN PARTICULAR DE ESA REGLA PREVIO AL INICIO DE LAS CAMPAÑAS, PERMITÍA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ORGANIZAR, DISEÑAR Y AFINAR CON MAYOR

EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, IMPLICAN QUE SE CUENTE CON TOPES DE GASTOS RACIONALES Y EN COMPARACIÓN CON EL RESTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS, PODRÍA AFIRMARSE QUE SON DE LOS MÁS BAJOS, PUES SE BASABAN EN EL MONTO MÁXIMO DE RECURSOS PRIVADOS Y PÚBLICOS QUE PUEDEN ALLEGARSE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS Y SE DISTRIBUYEN EN FUNCIÓN DEL TAMAÑO DEL ELECTORADO A QUIENES ESTARÁ DIRIGIDA LA PROPAGANDA Y EN GENERAL TODOS LOS GASTOS DE LAS DISTINTAS CANDIDATURAS, LO CUAL ERA UN ELEMENTO IMPORTANTE, PUES MOSTRABA EL UNIVERSO DE POTENCIALES ELECTORES A QUIENES SE PRETENDE INFLUIR EN CADA CANDIDATURA. EN EL CASO DE LAS DIPUTACIONES LOCALES, EL RANGO DE UNO PUNTO DOS A UNO PUNTO OCHO MILLONES DE PESOS, DEPENDIENDO DE LA MAGNITUD DEL DISTRITO; EN TANTO QUE EN LAS ALCALDÍAS, EL TOPE MÁS BAJO SE ENCONTRABA EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA, CON SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NUEVE PESOS Y EL MÁS ALTO IZTAPALAPA CON NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS. ----------

PRECISÓ QUE ERA IMPORTANTE, EN ESTE MODELO ELECTORAL, ESTABLECER TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS CANDIDATURAS DURANTE LAS ELECCIONES YA QUE ELLO CONTRIBUÍA A REDUCIR SU COSTO Y EN SEGUNDO PLANO, EVITAR UNA CARRERA DE GASTO ENTRE LOS CONTENDIENTES, LO QUE ERA SIGNIFICATIVO EN ESTE MOMENTO DERIVADO DEL CONTEXTO DE PANDEMIA POR LA COVID-19; MOTIVO POR EL CUAL CONMINÓ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS A RESPETAR ESTAS MEDIDAS PARA PROCURAR LAS CONDICIONES DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA Y RESPETAR LOS CONCEPTOS DE GASTO PERMITIDOS.----------

ESTIMÓ QUE EN EL CONTEXTO DE PANDEMIA ACTUAL, SERÍA INTERESANTE OBSERVAR CÓMO SE ADAPTAN LAS FORMAS TRADICIONALES DE HACER POLÍTICA, QUE EN OCASIONES IMPLICAN REUNIONES MASIVAS O CONTACTO DIRECTO CON LA CIUDADANÍA, A LA EXIGENCIA ÉTICA, NECESARIA PARA HACER LLEGAR PROPUESTAS DE ALTURA A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN PONER EN RIESGO LA SALUD DE QUIENES CONTIENDEN Y EL ELECTORADO; RECORDÓ QUE EN EL MODELO DE FISCALIZACIÓN ACTUAL, REBASAR EL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA POR ARRIBA DEL CINCO POR CIENTO Y QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y SEGUNDO LUGAR SEA MENOR A ESE PORCENTAJE, ES UNA CAUSAL DE NULIDAD DE UNA ELECCIÓN AL AFECTAR DE MANERA GRAVE LA EQUIDAD DE LA CONTIENDA, POR

EQUIDAD EN LAS CONTIENDAS Y GANAR EN EL ELECTORADO A TRAVÉS DE VOTOS Y NO DE RECURSOS INVERTIDOS EN LAS MISMAS.----------

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL,** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN NOMINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA LAS DIPUTACIONES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS ALCALDÍAS, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EL CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ----------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** SOLICITÓ DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

- **POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL** DIO CUENTA CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 15, PÁRRAFO TERCERO, INCISOS E), F), G) Y H) Y 16, INCISOS D), E) Y F) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA POSTULACIÓN DE DIPUTACIONES, ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTADA EL 11 DE FEBRERO DE 2021, EN EL JUICIO ELECTORAL TECDMX-JEL-416/2020 Y ACUMULADOS. ----------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.----------

- **EN USO DE LA VOZ, LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ** REFIRIÓ QUE CON LA INTEGRACIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO DE MUJERES Y CINCUENTA POR CIENTO DE HOMBRES EN CANDIDATURA A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, Y QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ REBASAR POR CANDIDATURAS DE UN MISMO GÉNERO, EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL ACUERDO DONDE SE DETERMINARON LOS LINEAMIENTOS SE PRECISÓ QUE EL PRINCIPIO DE PARIDAD ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN NO DEBE SER OBSERVADO DE MANERA RÍGIDA; ES DECIR, SIGUIENDO EL CUMPLIMIENTO ESTRICTAMENTE NUMÉRICO DE LOS PORCENTAJES EXIGIDOS; ADEMÁS, DE UNA INTERPRETACIÓN TELEOLÓGICA DEL PRINCIPIO DE PARIDAD PREVISTO, SE ORIENTABA A SOSTENER QUE ESE PORCENTAJE CONSTITUÍA EL MÍNIMO DE CANDIDATURAS DE GÉNERO FEMENINO POSTULADAS EN LOS DISTRITOS

ESTABLECIÓ QUE SERÍAN VÁLIDAS LAS POSTULACIONES CUANDO EXISTIERA UN NÚMERO MAYOR DE CANDIDATURAS DE MUJERES. EN ESTE CONTEXTO, CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS A RAÍZ DE LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL LOCAL ERA AÚN MÁS CLARO QUE CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS NO SE PRETENDÍA LIMITAR LA POSTULACIÓN DE MUJERES EN NINGUNO DE LOS CARGOS A ELEGIR; ASÍ, QUEDABA PRECISADO Y DE MANERA MÁS EXPLÍCITA SE ROBUSTECE LA IDEA CONTEMPLADA EN LOS LINEAMIENTOS APROBADOS ORIGINALMENTE EN TORNO A NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LAS POSTULACIONES, SINO POR EL CONTRARIO, QUE EL CINCUENTA POR CIENTO REPRESENTA UN MÍNIMO, LO CUAL DEBERÁ TRASLADARSE A UNA MAYOR PARTICIPACIÓN Y REPRESENTATIVIDAD DE LAS MUJERES AL EJERCER EL CARGO. ----------

- EN USO DE LA PALABRA, LA REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA C. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES SE CONGRATULÓ POR LA SENTENCIA EMITIDA, TODA VEZ QUE NO LIMITA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN UN TEMA DE IGUALDAD RESPECTO DE LOS BLOQUES DE COMPETITIVIDAD PARA LA POSTULACIÓN DE OCHO MUJERES Y OCHO HOMBRES AL CARGO DE LAS ALCALDÍAS, ASÍ COMO TREINTA Y TRES MUJERES Y EL MISMO NÚMERO DE HOMBRES PARA REPRESENTAR AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SINO A UN TEMA DE EQUIDAD E IGUALDAD SUSTANTIVA QUE BRINDA UN EQUILIBRIO HISTÓRICO EN EL ACCESO DE LAS MUJERES A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN ESTA CIUDAD. ----------

PRECISÓ QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SE MOTIVÓ POR LA SENTENCIA QUE ORDENA MODIFICAR DE MANERA SUSTANTIVA DEL ACUERDO IECM/ACU-CG-110/2020 EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUES SI BIEN ES CIERTO LOS INSTITUTOS POLÍTICOS, SI ASÍ LO DISPONEN, ESTARÁN A TIEMPO DE HACER CAMBIOS O NO EN LA POSTULACIÓN DE SU CANDIDATURAS PARA EL GÉNERO MASCULINO, GENERARÁ INCONFORMIDADES ENTRE LOS CIUDADANOS A POSTULARSE EN LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN VULNERANDO, CON ELLO, LA AUTODETERMINACIÓN Y AUTO ORGANIZACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LO QUE DARÍA PAUTA A QUE LOS PROCESOS INTERNOS SE JUDICIALIZARAN EN LA ELECCIÓN DE CANDIDATURAS; POR TAL MOTIVO, INVITÓ AL CONSEJO GENERAL PARA QUE, A TRAVÉS DE ACCIONES, DE ACCIONES AFIRMATIVAS Y DE MANERA PRIMIGENIA SE ACOTARA LA NECESIDAD DE ACUDIR A INSTANCIAS JURISDICCIONALES EN LA MATERIA Y RETRASAR LA CERTEZA

FINALMENTE, EXTERNÓ SU AGRADECIMIENTO Y CONSIDERÓ NECESARIO SUPERAR EL ESQUEMA DE NÚMEROS Y TENER MÁS CANDIDATURAS PARA LAS MUJERES.-------

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL C. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO EXPRESÓ QUE TENÍAN LA OBLIGACIÓN DE ACATAR LA DETERMINACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL; SIN EMBARGO, CONSIDERÓ QUE TAL COMO ESTABAN REDACTADAS LAS DISPOSICIONES EMANADAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE GARANTIZABA LA PARIDAD EN LA POSTULACIÓN Y POR TANTO, EN LOS BLOQUES SE PERMITÍA EL ACCESO A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE LAS MUJERES; DE MANERA QUE PARECIERA QUE LA RESOLUCIÓN ESTUVO DE MÁS. ----------

POR OTRA PARTE, MENCIONÓ QUE EL TEMA DE ABRIR EL PASO A LAS MUJERES PARA CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR ERA UNA LUCHA DE AL MENOS LOS ÚLTIMOS TREINTA O VEINTE AÑOS E INVITÓ A QUE SE REFLEJARA EN LOS HECHOS Y NO SÓLO SE ALZARA LA VOZ POR SU ACCESO A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, SINO TAMBIÉN POR AQUELLAS QUE SON VÍCTIMAS YA QUE, COMO LO HABÍA VISTO RECIENTEMENTE, EL PARTIDO MORENA POSTULABA A UN CANDIDATO EN OTRA ENTIDAD, ACUSADO DE VIOLACIONES GRAVES, VULNERANDO DERECHOS DE LAS MUJERES; MOTIVO POR EL CUAL REITERÓ SU INVITACIÓN Y SEÑALÓ QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO NEGÓ, EL DÍA DE AYER EN UNA SESIÓN, UN PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE TALES HECHOS. ----------

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA. ----------

- EN USO DE LA PALABRA, LA REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA C. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES MANIFESTÓ QUE SE TRATABA DE UN TEMA DISCUTIDO EN EL CONGRESO LOCAL E INVITÓ AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A VER SU HISTORIA INTERIOR. CONSIDERÓ QUE NO ERA LA PLATAFORMA PARA DISCUTIR ESTOS TEMAS Y MENCIONÓ QUE EL MARTES, EN EL CONGRESO LOCAL, SE DISCUTIÓ AMPLIAMENTE EL TEMA.----------

CONSIDERÓ RELEVANTE DEFENDER NO SÓLO EN EL DISCURSO Y QUE EL TEMA DE LAS MUJERES NO TUVIERA POR QUÉ VERSE ÚNICAMENTE EN UN TEMA DE CAMPAÑA POLÍTICA, ERA NECESARIO MIRAR LA VIDA ORGÁNICA DE CADA INSTITUTO POLÍTICO COMO SE MANEJA EL TEMA ABORDADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MENCIONADO Y VISLUMBRAR LO QUE ACONTECERÍA MÁS ADELANTE. AÑADIÓ QUE EN EL PARTIDO MORENA EMPRENDÍAN LAS ACCIONES QUE LES CORRESPONDÍA; ES

POR ELLO, CONSIDERÓ QUE CADA INSTITUTO POLÍTICO TENÍA QUE MIRAR A SU INTERIOR, TRABAJAR, ASIMILAR Y DEFENDERLO, Y REITERÓ QUE EN SU PARTIDO POLÍTICO LAS MUJERES SE DEFENDÍAN PERMANENTEMENTE, NO SÓLO EN UNA ETAPA DE CAMPAÑA; EN RAZÓN DE ELLO, JUZGÓ QUE ESTA NO ERA LA PLATAFORMA PARA DISCUTIR ESOS TEMAS, QUE SE ATENDÍAN AL INTERIOR DE SU PARTIDO POLÍTICO.----------

AGRADECIÓ AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; SIN EMBARGO, ARGUMENTÓ QUE ERAN CUESTIONES PARA REVISAR INTERNAMENTE, DE MANERA REAL Y SI SE ENCONTRABA EN SU AGENDA ERA IMPORTANTE, PUES DENTRO DE CADA INSTITUTO POLÍTICO HABÍA QUE DEFENDER A SUS MUJERES, A LAS QUE DESEARAN PARTICIPAR. FINALMENTE, DESEÓ QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL LO LLEVARA A CABO Y PROMOVIERA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE SUS COMPAÑERAS. ----------

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL C. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO REITERÓ QUE EL PROYECTO, POR SER EMANADO DE UN TRIBUNAL, OBLIGABA A QUE LA INSTITUCIÓN REALIZARA LAS MODIFICACIONES PERTINENTES, AUNQUE SE CUMPLÍA CABALMENTE CON LOS OBJETIVOS DE GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS MUJERES NO SÓLO A LAS POSTULACIONES, SINO A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, TODA VEZ QUE HABÍAN GENERADO ESTOS BLOQUES DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA MATERIA.----------

POR OTRA PARTE, COMENTÓ A LA REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA QUE TODOS LOS ESPACIOS DE LA VIDA DEMOCRÁTICA DE LA CIUDAD ERAN PARA ATENDER, ATAJAR LOS TEMAS Y EVIDENCIAR CUANDO EXISTE UN DOBLE DISCURSO Y ERA INDUDABLE QUE EN ESE PARTIDO EXISTÍA UN DOBLE DISCURSO EN EL TEMA DE LA PROTECCIÓN A LAS MUJERES, CUANDO TENÍA A UN VIOLADOR COMO CANDIDATO A GOBERNADOR POR EL ESTADO DE GUERRERO, LO QUE ESPERÓ NO SE TRASLAPARA TAMBIÉN. ----------

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA.----------

- EN USO DE LA PALABRA, LA REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA C. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES CONSIDERÓ QUE EL DOBLE DISCURSO LO TENÍA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y AGREGÓ QUE DESCONOCÍA SI EL COMPAÑERO PERTENECIERA AL PODER JUDICIAL PARA MANIFESTAR QUE ESE

ENCONTRABAN EN LOS PODERES CORRESPONDIENTES PARA DAR CURSO Y DE RESULTAR CULPABLE SE TENDRÍA QUE CONCRETAR ESE TEMA EN EL ESTADO Y LOS PODERES QUE CORRESPONDE. ----------

REITERÓ SU INVITACIÓN AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A SUMAR ESFUERZOS PARA DAR A LAS MUJERES EL PODER, APOYO Y EMPUJE REQUERIDO, PUES LES ERAN NECESARIOS POR PARTE DE SUS COMPAÑEROS DE PARTIDO Y EXTENDIÓ DICHA INVITACIÓN A LOS HOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PUES ERA PRECISO SUMAR ESFUERZOS E IMPULSAR DESDE SUS POSICIONES A HOMBRES Y MÁS QUE NUNCA A MUJERES A FIN DE QUE EXISTAN MÁS PUESTOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR PARA ELLAS.----------

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL C. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO INSISTIÓ EN QUE LAS MODIFICACIONES ORDENADAS DEBÍAN LLEVARSE A CABO PORQUE ASÍ LO ORDENABA LA INSTANCIA JURISDICCIONAL, AUNQUE CONSIDERÓ QUE YA SE CUMPLÍA A CABALIDAD CON TEMAS DE PARIDAD Y ACCESO DE LAS MUJERES A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE ESTA ELECCIÓN. ----------

POR OTRA PARTE, MENCIONÓ QUE ADVERTÍA QUE EL PRESIDENTE, SU PARTIDO Y LOS DIPUTADOS LOCALES JUZGABAN CON VARAS A MODO Y SEÑALABAN COMO CULPABLES A QUIENES LO CONSIDERABAN; SIN EMBARGO, AL TRATARSE DE PERSONAS RELACIONADAS CON SU PARTIDO POLÍTICO ERA DISTINTO, COMO EN EL CASO MENCIONADO, EN EL CUAL SE CONTABA NO SÓLO CON CARPETAS DE INVESTIGACIÓN, SINO CON AVERIGUACIONES PREVIAS; ES DECIR, ERA UNA CONDUCTA RECURRENTE, QUE NO SE ORIGINÓ RECIENTEMENTE, PUES SE TRATABA DE VARIOS AÑOS CON DENUNCIAS PRESENTADAS; POR OTRA PARTE, ACLARÓ QUE NO PERTENECÍA AL PODER JUDICIAL, PERO ERA CLARO QUE DUDAR DE LA VOZ DE LAS VÍCTIMAS DE LA PERSONA MENCIONADA ERA REVICTIMIZARLAS Y POR TANTO, REVICTIMIZAR A LAS MUJERES; POR ELLO, INVITÓ A QUE NO SÓLO FUERA UN DISCURSO POLÍTICO, SINO QUE EN LOS HECHOS SE APOYARA A LAS MUJERES, NO SÓLO EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, SINO TAMBIÉN A LAS VÍCTIMAS, COMO EL CASO DE TODAS AQUELLAS MUJERES QUE HAN ACUSADO DE VIOLACIÓN AL CANDIDATO DEL PARTIDO MORENA AL GOBIERNO DE GUERRERO.----------

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA C. PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA COINCIDIÓ EN QUE LOS LINEAMIENTOS COMO ESTABAN PREVIO A LA SENTENCIA GARANTIZABAN

MÁS CANDIDATAS MUJERES, TAL Y COMO SEÑALA DICHA RESOLUCIÓN, LA CUAL TENDRÍA QUE CUMPLIRSE.----------

POR OTRA PARTE, LLAMÓ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LA CONGRUENCIA. EL RESPETO Y GARANTÍA A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES ERA UNA CUESTIÓN DE SENSIBILIDAD Y EMPATÍA Y SI HABÍA ACUSACIONES, EN SU INSTITUTO POLÍTICO ESTARÍAN PENDIENTES QUE SUS CANDIDATURAS, HOMBRES Y MUJERES, FUERAN PERSONAS INTACHABLES SIN ANTECEDENTES NI ACUSACIONES SIQUIERA DE AGRESIONES A LAS MUJERES, YA QUE DESDE SU PERSPECTIVA ERA UN MÍNIMO QUE DEBÍAN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA CUMPLIR CON LO QUE EXTERNABAN Y RESPETAR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LOS CIUDADANOS; EN TAL SENTIDO, ASEGURO QUE EN LAS CANDIDATURAS QUE PROMOVÍAN NO HABRÁ, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, ALGUIEN ACUSADO DE VIOLACIÓN, POR EJEMPLO.----------

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL,** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN NOMINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 15, PÁRRAFO TERCERO, INCISOS E), F), G) Y H) Y 16, INCISOS D), E) Y F) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA POSTULACIÓN DE DIPUTACIONES, ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTADA EL 11 DE FEBRERO DE 2021, EN EL JUICIO ELECTORAL TECDMX-JEL-416/2020 Y ACUMULADOS, EL CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.----------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** SOLICITÓ DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

- **POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL** DIO CUENTA CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICA LA CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES 12 Y 25 PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS JUICIOS ELECTORALES TECDMX-JEL-009/2021 Y TECDMX-JEL-014/2021. ----------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICA LA CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES 12 Y 25 PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS JUICIOS ELECTORALES TECDMX-JEL-009/2021 Y TECDMX-JEL-014/2021, EL CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ----------

- EL CONSEJERO PRESIDENTE SOLICITÓ DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA. ----------

- EL CONSEJERO PRESIDENTE, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON UN MINUTO DEL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, DECLARÓ CONCLUIDA LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL. ----------

----------C O N S T E----------

EL CONSEJERO PRESIDENTE

MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

MTRO. JUAN MANUEL LUCATERO RADILLO